



Asamblea General

Distr. general
13 de marzo de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 69 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/61/429/Add.2)]

61/220. Participación de voluntarios, “Cascos Blancos”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 50/19, de 28 de noviembre de 1995, 52/171, de 16 de diciembre de 1997, 54/98, de 8 de diciembre de 1999, 56/102, de 14 de diciembre de 2001, y 58/118, de 17 de diciembre de 2003,

Reafirmando también sus resoluciones 46/182, de 19 de diciembre de 1991, 47/168, de 22 de diciembre de 1992, 48/57, de 14 de diciembre de 1993, 49/139 A y B, de 20 de diciembre de 1994, 50/57, de 12 de diciembre de 1995, y 51/194, de 17 de diciembre de 1996, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1995/56, de 28 de julio de 1995, y 1996/33, de 25 de julio de 1996,

Subrayando la necesidad de coordinar las actividades de socorro y las actividades de desarrollo en el contexto de las emergencias humanas, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio¹,

Reconociendo que la comunidad internacional, al hacer frente a la creciente magnitud y complejidad de los desastres naturales o causados por el hombre y a las situaciones crónicas caracterizadas por el hambre, la malnutrición y la pobreza, debe no sólo formular una respuesta general bien coordinada en el marco de las Naciones Unidas, sino también promover la transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo,

Recordando una vez más que la prevención de las emergencias, así como la preparación y la planificación en el plano mundial dependen, principalmente, del fortalecimiento de la capacidad de respuesta local y nacional, de la disponibilidad de recursos financieros, tanto nacionales como internacionales y de la utilización eficaz de esos recursos,

Reconociendo la necesidad de integrar la perspectiva de género en la preparación y aplicación de todas las etapas de la gestión de los desastres,

¹ Véase la resolución 55/2.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General² preparado en cumplimiento de la resolución 58/118, relativa a la participación de voluntarios, “Cascos Blancos”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo, especialmente en las tres esferas principales de actividad, a saber, la difusión de la labor de voluntariado, el apoyo a los países de América Latina y el Caribe y la respuesta a las peticiones de asistencia en casos de emergencia;

2. *Reconoce* el esfuerzo realizado por la iniciativa de los Cascos Blancos para fortalecer los acuerdos nacionales y regionales dirigidos a facilitar la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y los cuerpos nacionales de voluntarios capacitados de reserva a través de los Voluntarios de las Naciones Unidas y otros organismos del sistema, de conformidad con los procedimientos aceptados de las Naciones Unidas;

3. *Destaca* el énfasis puesto en el desarrollo de mecanismos que faciliten la gestión local de las emergencias que requieren asistencia humanitaria mediante la organización, participación y habilitación de las comunidades afectadas y la capacitación de los miembros de los cuerpos locales de voluntarios;

4. *Reconoce* la utilidad del modelo de los Cascos Blancos para asociar a las poblaciones afectadas o vulnerables a las tareas de planificación, capacitación, movilización y respuesta inmediata ante situaciones de catástrofe;

5. *Destaca* la importancia de los esfuerzos internacionales desplegados por la iniciativa de los Cascos Blancos para fortalecer los mecanismos de gestión regional integrada de las actividades de prevención y respuesta ante situaciones de emergencia y desastre, en especial su modelo de constitución de redes regionales de coordinadores, con miras a vincularlas a otras estructuras internacionales;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que designen coordinadores nacionales de los Cascos Blancos a fin de seguir proporcionando al sistema de las Naciones Unidas una red mundial accesible de servicios de respuesta rápida en casos de emergencia que requieren asistencia humanitaria;

7. *Toma nota* de los esfuerzos realizados por el Programa Mundial de Alimentos y por los Cascos Blancos para coordinar mecanismos de integración que permitan realizar acciones conjuntas en el ámbito de la seguridad alimentaria, en función de sus acuerdos generales de 1998;

8. *Alienta* a los colaboradores operacionales del sistema de las Naciones Unidas, en particular a los Voluntarios de las Naciones Unidas y a la Organización Mundial de la Salud, a que, cuando proceda, aprovechen la experiencia adquirida por los Cascos Blancos al prestar apoyo psicosocial a la población afectada en emergencias y desastres, que ha sido probada con éxito como indica el Secretario General en su informe;

9. *Reconoce* que la iniciativa de los Cascos Blancos puede desempeñar un papel importante en la promoción, difusión y ejecución de las decisiones adoptadas en la Declaración del Milenio¹, e invita a los Estados Miembros que puedan hacerlo a que estudien los medios de integrar la iniciativa de los Cascos Blancos en sus actividades programáticas y a que suministren recursos financieros al Fondo Especial de Contribuciones Voluntarias para los Voluntarios de las Naciones Unidas;

² A/61/313.

10. *Invita* al Secretario General a que, en función de la amplia experiencia de trabajo de los Cascos Blancos en el ámbito internacional, reconocida por la Asamblea General desde la aprobación de la resolución 49/139 B, primera resolución sobre la iniciativa de los Cascos Blancos, y teniendo en cuenta el éxito de las actividades como las coordinadas con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los Voluntarios de las Naciones Unidas, proponga medidas que permitan integrar mejor la iniciativa de los Cascos Blancos en la labor del sistema de las Naciones Unidas, y a que la informe al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones, en un capítulo aparte del informe anual sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas.

*83ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2006*